



***¡COMPROMETIDOS CON BELLO!***

**RESOLUCION N° 09**

**(DE ENERO 18 DE 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION ANUAL PARA LA VIGENCIA 2018 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO “**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**, en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, Ley 87 de 1993, decreto 111 de 1996 Ley del presupuesto, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 4632 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

- A. Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, los objetivos y metas tanto generales como específicas y el plan operativo anual de la entidad, conforman uno de los elementos del Sistema de Control Interno, como es el elemento de la planeación, a que hace referencia el artículo 10 del decreto 21455 de 1999.
- B. Que con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las Entidades del Estado, deberán publicar en su respectiva página web, el plan de acción, en el cual deben quedar especificados los objetivos, las estrategias, los programas y proyectos, las metas, los indicadores, los responsables, los planes generales de compras así como la distribución presupuestal asignada a los proyectos, junto con los indicadores de seguimiento a la gestión.
- C. Que este elemento de Planeación, se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento del objetivo misional de la entidad, mediante el señalamiento de los objetivos, metas, políticas y estrategias, a ejecutar en forma adecuada la Entidad en dicho plan en la vigencia correspondiente.
- D. Que en desarrollo de lo anterior, se ha definido el Plan de Acción del Concejo municipal de Bello, el cual contiene en forma detallada sus líneas estratégicas, sus proyectos, sus objetivos estratégicos, objetivos específicos, estrategias, actividades específicas a realizar, metas, indicadores, presupuesto asignado, responsable del seguimiento con sus respectivas fechas, para facilitar su cumplimiento.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**¡COMPROMETIDOS CON BELLO!**

E. Que por todo lo anterior expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan de Acción Anual del Concejo Municipal de Bello, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento integral de planeación y gestión de la entidad para la orientación y ejecución de su objeto misional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Todo su contenido se encuentra en forma inmersa en los anexos que hacen parte integral de la presente resolución.

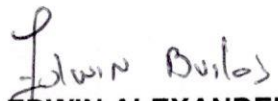
**ARTICULO TERCERO:** El cumplimiento de este Plan de Acción es de carácter obligatorio en su ejecución seguimiento y evaluación por parte de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bello.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Bello a los Diez y ocho (18) días del mes de Enero de Dos Mil Diez y Ocho 2018

  
**NICOLÁS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ**  
Presidente

  
**EDWIN ALEXANDER BUILES TORO**  
Vicepresidencia Primera

  
**NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO**  
Vicepresidencia Segunda

Elaboró Fernando Antonio Ramirez Agudelo Asesor  
Revisó Nicolás Uribe Vásquez Director Jurídico  
Reviso y Aprobó Boris León Rivera Moreno Secretario General